



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 199/2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – establece: La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el art. 90 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior señala: A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico. Los institutos y conservatorios superiores públicos contarán con un plan de perfeccionamiento presentado por los rectores de dichas instituciones y aprobado por la SENESCYT.

Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

1. Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
2. Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
3. Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
4. El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
5. Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

al





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 199/2021

Que, el art. 91 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior señala: Las IES, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de sus docentes titulares y no titulares, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras IES. El CEAACES, en sus modelos de evaluación y acreditación, establecerá los parámetros que deben considerar estos.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Decreto Ejecutivo nro. 1291, el presidente Lenín Moreno declaró el estado de excepción desde las 20:00 del 23 de abril hasta las 23:59 del 20 de mayo del 2021 por calamidad pública en las provincias en las provincias de Azuay, Imbabura, Loja, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Guayas, Pichincha, Los Ríos, Esmeraldas, Santa Elena, Tungurahua, Carchi, Cotopaxi, Zamora Chinchipe, El Oro y Sucumbíos, por el contagio acelerado y afectación a grupos de atención prioritaria, que producen las nuevas variantes de la COVID, y por conmoción interna, en las mismas provincia debido a la saturación del sistema de salud y desabastecimiento de medicamentos e insumos médicos necesarios para la atención emergente de la enfermedad, a consecuencia del agravamiento de la pandemia en las mencionadas provincias del Ecuador, a fin de mitigar y reducir la velocidad de contagio y descongestionar el sistema de salud pública respecto de atenciones por COVID-19.

Que, el literal m del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal m) Designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, ~~contocar~~ aprobar sus informes;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 199/2021

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el Art. 30 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: De la Vicerrectora o Vicerrector Académico: La Vicerrectora o Vicerrector Académico deberá organizar, dirigir, gestionar y evaluar las políticas académicas de la Universidad Técnica de Machala, participará con la Rectora o Rector en la dirección académica de la Institución.

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos.
- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante resolución nro. 370/2018 el Consejo Universitario en sesión realizada el 13 de junio de 2018 en el artículo 2, resolvió:

"ARTICULO 2. - CONFORMAR UNA COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE QUE ESTARÁ ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO QUE SERÁ PRESIDIDA POR EL DR. LUIS CARMENATE DELEGADO DE VICERRECTORADO ACADÉMICO, E INTEGRADA POR DELEGADOS PERMANENTES DE:

- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO,
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,
- DIRECCIÓN ACADÉMICA
- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN,
- DIRECCIÓN DE POSGRADO



Página 3 | 7



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 199/2021

- CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA
- DIRECCIÓN FINANCIERA
- PROCURADURÍA
- UN DOCENTE DELEGADO POR CADA UNIDAD ACADÉMICA DESIGNADO POR EL DECANO."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-154-OF de fecha 19 de abril de 2021 firmado electrónicamente el 20 de abril del 2021 por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, solicita lo siguiente:

"La Comisión Técnica Permanente para el seguimiento y control de la calidad del Plan de Perfeccionamiento Académico de la UTMACH, presidida por el Dr. Luis Carmenate Fuentes, con el propósito a garantizar la operatividad de las reuniones, acordó lo siguiente: Comunicar al Vicerrectorado Académico la necesidad de reestructurar la Comisión Técnica Permanente para así garantizar la asistencia de los miembros".

La concepción de la reestructuración consiste:

- ✓ Sustituir los representantes de las Facultades por los Coordinadores Académicos.
- ✓ Establecer los conceptos de miembro pleno, apoyo e invitado, para la participación en las reuniones de acuerdo con los temas a tratar.
- ✓ Los miembros plenos participan en todas las reuniones; los miembros de apoyo e invitados en dependencia de los puntos del orden del día de la reunión.

En este contexto, de la manera más cordial solicito a usted y por su digno intermedio al Consejo Universitario, autorizar la reestructuración de la citada comisión, la misma que fue aprobada con resolución de Consejo Universitario nro. 370/2018.

Propuesta de reforma al Art. 2 de la Resolución 370/2018, de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 199/2021

Situación actual:	Situación propuesta:
<p>Art. 2. Conformar una comisión técnica permanente que estará encargada del seguimiento y control de la calidad del cumplimiento del Plan de Perfeccionamiento Académico que será presidida por el Doctor Luis Carmenate, delegado del Vicerrectorado Académico, e integrada por delegados permanentes de: Dirección de Talento Humano, Dirección de Planificación, Dirección Académica, Dirección de Investigación, Dirección de Posgrado, Centro de Educación Continua, Dirección Financiera, Procuraduría, Un docente delegado por cada Unidad Académica, designado por el Decano.</p>	<p>Art. 2. Conformar una comisión técnica permanente encargada del seguimiento y control de la calidad del cumplimiento del Plan de Perfeccionamiento Académico, que será presidida por el Doctor Luis Carmenate, delegado del Vicerrectorado Académico, e integrada como miembros plenos y con participarán en todas las reuniones:</p> <p>Director(a) Académico(a), Director(a) de Investigación, Director(a) de Posgrado, Director(a) de Tecnologías, Coordinador(a) del Plan de Perfeccionamiento Académico, Representante de los Coordinadores y profesores de cursos.</p> <p>Serán considerados como personal de apoyo e invitados a las reuniones, en dependencia de los puntos del orden del día de la reunión:</p> <p>Director(a) de Talento Humano, Director(a) de Planificación, Director(a) de Educación Continua, Director(a) Financiero(a), Procurador(a) General, Director(a) de Aseguramiento de la Calidad, Director(a) de Vinculación, Coordinadores Académicos de las respectivas facultades, Coordinadores de cursos y otros.</p>

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y en Estado de Excepción, declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto Presidencial Nro. 1291 de fecha 21 de abril de 2021, en 16 provincias por calamidad pública ante el embate de la COVID-19, conforme se encuentra establecido en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH, analizada la petición de la Ing. Amarilis Borja PhD, Vicerrectora Académica, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 199/2021

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2021-154-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA PHD, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTICULO 2. - AUTORIZAR LA REESTRUCTURACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 370/2018; DE LA SIGUIENTE FORMA:

“ART. 2. CONFORMAR UNA COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO, QUE SERÁ PRESIDIDA POR EL DOCTOR LUIS CARMENATE, DELEGADO DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO, E INTEGRADA CON MIEMBROS PLENOS Y QUE PARTICIPARÁN EN TODAS LAS REUNIONES:

- ✓ DIRECTOR(A) ACADÉMICO(A),
- ✓ DIRECTOR(A) DE INVESTIGACIÓN,
- ✓ DIRECTOR(A) DE POSGRADO,
- ✓ DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍAS,
- ✓ COORDINADOR(A) DEL PLAN DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO,
- ✓ REPRESENTANTE DE LOS COORDINADORES Y PROFESORES DE CURSOS.

SERÁN CONSIDERADOS COMO PERSONAL DE APOYO E INVITADOS A LAS REUNIONES, EN DEPENDENCIA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 199/2021

- ✓ DIRECTOR(A) DE TALENTO HUMANO,
- ✓ DIRECTOR(A) DE PLANIFICACIÓN,
- ✓ DIRECTOR(A) DE EDUCACIÓN CONTINUA,
- ✓ DIRECTOR(A) FINANCIERO(A),
- ✓ PROCURADOR(A) GENERAL,
- ✓ DIRECTOR(A) DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD,
- ✓ DIRECTOR(A) DE VINCULACIÓN,
- ✓ COORDINADORES ACADÉMICOS DE LAS RESPECTIVAS FACULTADES,
- ✓ COORDINADORES DE CURSOS Y OTROS."

ARTICULO 3.- DISPONER AL VICERRECTORADO ACADEMICO NOTIFIQUE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, LA DESIGNACIÓN REALIZADA.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Procuraduría General .

CUARTA.- Notificar la presente resolución a las Cinco Facultades.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021.

Machala, 05 de mayo de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

